



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1228-R-2021
Piura, 25 de agosto de 2021

VISTO

El expediente N° 951-5501-20-7, remitido por el servidor **VICENTE LLACSAHUACHE LIVIA**, adscrito a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales-Área de Transportes de la Universidad Nacional de Piura, solicitando reconocimiento de tiempo de servicios y pago de la bonificación por su 5to quinquenio; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 172-2021-OE-OCARH-UNP de fecha 10 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que el solicitante labora al servicio de la Universidad Nacional de Piura desde el 01 de abril de 1989 al 30 de diciembre de 2002 como contratado, se le extiende nombramiento el 01 de enero de 2003 con Resolución N° 1960-R-2002 de diciembre de 2002. Se encuentra adscrito a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales-Área de Transportes de la Universidad Nacional de Piura;

Que, efectuando el cómputo general de su tiempo de servicio conforme se puede apreciar en las constancias de haberes, que obran en el archivo de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, viene laborando como a continuación se detalla: 13 años y 09 meses como contratado; 18 años, 07 mes y 10 días como nombrado; lo que hace un total de 32 años, 04 mes y 10 días de servicios prestados al Estado al 10 de agosto de 2021. En consecuencia, debe otorgársele el 25% de su haber básico que percibe a partir del 01.03.2014 por cuanto a partir de esa fecha cumplió 25 años de servicios prestados al Estado. En uso de sus atribuciones declara procedente lo solicitado;

Que, mediante Informe N°481-2021 OCAJ-UNP de fecha 23 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda declarar PROCEDENTE lo solicitado por el administrado;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, señala en su artículo 51°. "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios".

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER, con Eficacia Anticipada al servidor **VICENTE LLACSAHUACHE LIVIA**, adscrito a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales-Área de Transportes de la Universidad Nacional de Piura, **Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado al 01 de marzo de 2014.**

ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue al mencionado servidor, la remuneración personal que por tiempo de servicio le corresponde en un porcentaje del veinticinco (25%) por ciento de su remuneración básica mensual, por su quinto quinquenio a partir del **01 de marzo de 2014.**

ARTÍCULO 3°. - CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR, DGA,OCEP(3),OCAHR(4),OCAJ,INT,OCP(2),LEG,ARCHIVO(2)
16 copias -ICQP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL